

0747

Unidad de Gestión Educativa Local Puno

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 0673 -2016

PUNO, 15 MAR. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : CARI MAMANI, YENY MARGOTH
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45476844
- SEXO : FEMENINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 23/03/1988
- CODIGO MODULAR : 1045476844
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
- TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 011192-P-DREP
- ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 288 SALCEDO
 CÓDIGO DE PLAZA : 21EV01402217
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 030-2016-MINEDU/SPE-OPE/UPP



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 104-2016 N° DE FOLIOS : 21
 REFERENCIA : D.S.002-2016-MINEDU
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
PROF. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA
 DIRECTOR
 Unidad de Gestión Educativa Local Puno



CARJ/DUGELP
 CNCM/DSAI-AGI
 LASR/AAJ
 LFGM/AADMIN
 MAHM/EAP

INTERESADO



Resolución Directoral N° - 0245 -2015

PUNO, 13 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CARI MAMANI, YENY MARGOTH
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 45476844
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/03/1988
CODIGO MODULAR	:	1045476844
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 011192-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 312 JAYU JAYU - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 1191112811E2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: GONZALES GONZALES, NILDIA
NAYDA, Resolución N° 0638-2014-UGELP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 059-2015 N° DE FOLIOS : 13
REFERENCIA : R.M.023-2015-MINEDU, OF.M.0014-2015-GR-GRDS-DREP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa IEI 312 JAYU JAYU a don(ña) YENY MARGOTH CARI MAMANI a partir del 02/03/2015 hasta el 31/12/2015.

ARTICULO 3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 4°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

MSc. VIDAL MOISES CHOQUE ALEJO
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

VMCHA/DUGEL=
JRGA/DSA:ii-AGI
MABB/AAJ
LCR/AADMIN
LCR/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. ROMANA FORQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario - DREP
UGEL - PUNO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

UGEL PUNO

3008

Puno, 19 DIC. 2014

Visto el informe N° 079-GRP-DREP-UGELP-AGP-RED y las evidencias que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno; promover la práctica del deporte en las Instituciones Educativas, como parte de su formación integral de los estudiantes, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación N° 28044 y Ley N° 28036 de Promoción y Desarrollo del Deporte;

Que, las actividades físicas, recreativas y el deporte escolar, es el segundo nivel de intervención para el fortalecimiento de la psicomotricidad y la Educación Física y están dirigidas a promover desde el ámbito escolar el aprendizaje en su formación integral en los estudiantes del nivel inicial de la Red Educativa Suma Jakaña de la zona alta del distrito de Acora.

Que, es procedente felicitar a los responsables de la organización y ejecución del I Festival Deportivo Y Juegos Tradicionales En El Marco del PCR, denominado "Es tiempo de hacer Deporte", organizado por la IEI. Imata Acora integrante de la Red Educativa Suma Jakaña, estando regulado por el Plan de Trabajo y sus Bases Generales y Específicas.

Que, estando informado por el Especialista de Educación Física, visado por el Área de Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la UGEL Puno, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, su reglamentación D.S: N° 004-2013-ED, Ley Orgánica del Ministerio de Educación 25762 y su modificatoria Ley N° 26510, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N°28036, RM. 0622-2013-ED Normas y Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2014 y RVM. N° 018-2014-MINEDU Bases Generales y Específicas de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2014.

SE RESUELVE:

Art. 1º. FELICITAR: A los responsables de la organización y ejecución del I Festival Deportivo y Juegos Tradicionales en el marco del PCR, denominado "Es Tiempo de hacer Deporte", organizado por la IEI. Imata - Acora miembro integrante de la **Red Educativa Suma Jakaña**, del nivel inicial. y que a continuación se detalla.

COMISION ORGANIZADORA

1.- Prof. Carlos Amidey Maquera Lupaca	01334005	UGEL Puno
2.- Lic. David Quispe Blanco	01213312	UGEL Puno
1.- Prof. Ánghela Miley Laquise Quijo	45438263	IEI Imata
2.- Lic. Gustavo Quispe Ochoa	45147556	

PARTICIPANTES

1.- Prof. Maritza Aquino Choque	80447599	IEI. Ayrumas Carumas
2.- Prof. Yeny Escarcena Baca	42594224	IEI. Huancartinquihui
3.- Prof. Mery Mamani Llano	01322562	IEI. Chancachi
4.- Prof. Luz Marina Mamani Lujano	44524935	IEI. Totorani
5.- Prof. Edilberta Flores Llanos	43276293	IEI. Parapichuza
6.- Prof. Mónica Libertad Chura Mamani	40723783	IEI. Chajana
7.- Prof. Yeny Margoth Cari Mamani	45476844	IEI. Amparani
8.- Prof. Silvana Gómez Quispe	43807591	IEI. Cusini

PERSONAL DE APOYO

1.- Lic. Carlos Melo Choque	7.- Prof. Yuri Jaliri Claros
2.- Lic. Nelson Condori Cupi	8.- Srta. Luz Marina Ramos Cutipa
3.- Dr. Edwin Humberto Suaña Contreras	9.- Prof. Fidel Lupaca Mamani
4.- Nicolas Belizario Barreda	10.- Prof. Raul Escobar Cutipa
5.- Lic. Sabina Rufina Ochoa Cosio	11.- Maria Idelsa Quispe Vilca
6.- Tec. Yanett Agata Vilca Zuñiga	

Artículo 2º REGISTRAR, la presente como mérito y se inscriba en la ficha escalafonaria la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EQUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO

ERPC/DUGELP
NAB/IIAGP
MABB/IAI
CAM/JERED



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Cuy
Dra. ROSA HERRERA S. JAYI
Ejecutiva Adjunta Técnica
Calle 10 de Agosto 1015 - PUNO



PERÚ

Ministerio de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
ZAVALA BARRIOS Catalina Meriluz FAU 2013137
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/06/21 00:29:06-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

bnp

Digital

CONSTANCIA DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 31253

N° 2024-04130

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

NOMBRE : YENY MARGOTH CARI MAMANI
DNI : 45476844
DIRECCIÓN : AV. LEONCIO PRADO 1630 INT. 09 MANTO
: PUNO/PUNO/PUNO
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : EDITOR

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO
TÍTULO DE LA OBRA : Calidad educativa en el preescolar
N° DE EDICIÓN : 1a ed.
LUGAR Y FECHA DE EDICIÓN : PUNO / PUNO / PUNO - ABRIL 2024
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : PUNO / PUNO / PUNO - ABRIL 2024

Lima, 21 de Junio de 2024

CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES

AVISO IMPORTANTE

La presente Constancia acredita **únicamente la entrega del material bibliográfico y/o especial de parte del depositante** a la Biblioteca Nacional del Perú en cumplimiento de la Ley N° 31253; **En ningún caso acredita la originalidad y/o autenticidad** de los contenidos y fuentes de las publicaciones recibidas.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 18/12/2021. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL : <https://verificador.bnp.gob.pe>

CVD : 0109 4705 3773 2187



CERTIFICADO

Otorgado a: **CARI MAMANI, YENY MARGOTH**

En calidad de: **ASISTENTE**

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios del curso de capacitación docente en:

GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES

Con un periodo de estudios de **04 meses con una equivalencia de 400 horas pedagógicas.**

Inicio 08 de enero al 26 de abril del 2024. En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas en el curso; se le expide el presente diploma.

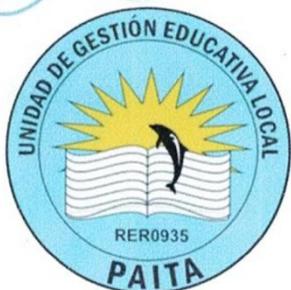
Paíta, Abril del 2024



William Humberto Carrasco Chu
Mg. William Humberto Carrasco Chu.
DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - PAITA



Percy L. Larrea Pozo
Percy L. Larrea Pozo
GERENTE GENERAL
JEAN PIAGET C.C.I.P.C - E.I.R.L.



UGEL - PAITA

CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL

UGEL - PAITA N° 062 - 2022

*Que los datos y la mención cosignados en el presente
están registrados en nuestro libro de capacitaciones*



TEMARIO

Unidad de aprendizaje N° 01:

Del aprendizaje presencial al virtual: ¿cómo enseñar en tiempos de aprendizaje remoto?

Unidad de aprendizaje N° 02:

Herramientas de aprendizaje y comunicación para entornos virtuales.

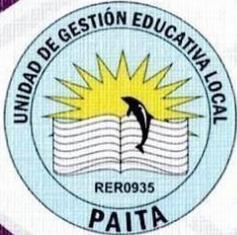
Unidad de aprendizaje N° 03:

Planificación y evaluación del aprendizaje en entornos virtuales.



FACULTAD DE PEDAGOGÍA
Y CULTURA FÍSICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
La Cantuta



UGEL - PAITA
CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCION DIRECTORAL
UGEL PAITA N° 02149-2022

Diplomado

Otorgado a:

CARI MAMANI, YENY MARGOTH

por haber aprobado sus estudios virtuales del programa de Diplomado en:

ESTIMULACIÓN TEMPRANA, PLANIFICACIÓN Y LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES

Con un periodo de estudios de 12 meses con una equivalencia de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 30 créditos. Inicio 09 de enero al 22 de diciembre del 2023. En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas en el programa; se le expide el presente diploma.

Chosica, diciembre del 2023



Mg. WILLIAM HUMBERTO CARRASCO CHU
DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - PAITA



Dr. RUBÉN JOSÉ MORA SANTIAGO
Decano de la Facultad de
Pedagogía y Cultura Física



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
Gerente General
VIGOSTKY E.I.R.L



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - LA CANTUTA

Alma Mater del Magisterio Nacional.

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

DECANATO

OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF
RESOLUCIÓN N° 02149 – 2022 – 2023
RESOLUCIÓN UGEL N°1794 - 2024



Código: **16PLPE73**

Registro: **44456847**



Código QR

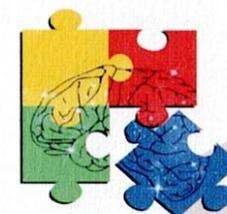
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE**
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL

OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF
RESOLUCIÓN N° 02149 – 2022 – 2023
RESOLUCIÓN UGEL N°1794 - 2024

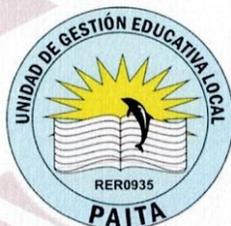


FACULTAD DE PEDAGOGÍA
Y CULTURA FÍSICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzman y Valle
La Cantuta



VIGOSTKY
CENTRO DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL



UGEL - PAITA
CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCION DIRECTORAL
UGEL PAITA N° 02149-2022

Especialización

Otorgado a:

CARI MAMANI, YENY MARGOTH

Por haber aprobado sus estudios virtuales del programa de Especialización en:

PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA

Con un periodo de estudios de 12 meses con una equivalencia de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 30 créditos. Inicio 10 de enero al 23 de diciembre del 2022. En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas en el programa; se le expide la presente diploma.

Chosica, diciembre del 2022



Mg. WILLIAM HUMBERTO CARRASCO CHU
Director De La Unidad Gestión Educativa Local
UGEL - PAITA



Dr. RUBÉN JOSÉ MORA SANTIAGO
Decano de la Facultad de
Pedagogía y Cultura Física



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
Gerente General
VIGOSTKY E.I.R.L



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - LA CANTUTA

Alma Mater del Magisterio Nacional.

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

DECANATO

OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF
RESOLUCIÓN N° 02149 – 2022 – 2023
RESOLUCIÓN UGEL N°1794 - 2024



Código: **16PLPE73**

Registro: **44456847**



Código QR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL

OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF
RESOLUCIÓN N° 02149 – 2022 – 2023
RESOLUCIÓN UGEL N°1794 - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzman Y Valle

Alma Mater del Magisterio Nacional

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

DECANATO

OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF

RESOLUCIÓN N° 02149 - 2022 - 2023

RESOLUCIÓN UGEL N°1794 - 2024



CERTIFICADO DE ESTUDIO

CARI MAMANI, YENY MARGOTH

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el programa de:

PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIONES
Módulo 1. Introducción a la psicomotricidad.	18
Módulo 2. Fundamentos de las neurociencias.	17
Módulo 3. Formación corporal.	18
Módulo 4. Desarrollo curricular.	17
Módulo 5. Psicología del aprendizaje.	16
Módulo 6. Observación y evaluación psicomotriz.	17
Módulo 7. Desarrollo e integración sensorial.	18
Módulo 8. La neuromotricidad.	18
Módulo 9. Bases neuropsicológicas del movimiento.	17
Módulo 10. El desarrollo motor del niño y preparación para la escritura.	18
Módulo 11. Reflejos primitivos frecuentes en niños con tdah-tda.	17
Módulo 12. Reflejos primitivos infantiles frecuentes en autismo.	18
Desarrollo emocional.	18
PROMEDIO FINAL	17



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
GERENTE GENERAL
VIGOSTKY E.I.R.L.